

**Orden de 4 de abril 2016, por la que se convoca concurso de méritos para la formación de la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos para el curso 2016/2017**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su Título Preliminar la equidad como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Al amparo del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, se firmó el primer convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Española de Empresarios de Circos para la puesta en funcionamiento del Programa de Aulas Itinerantes, destinado a la escolarización de los hijos de los empleados de los circos.

El artículo 47 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril) , por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y Melilla, estipula que el referido Ministerio podrá desarrollar actuaciones para la atención educativa al alumnado en edad de escolarización obligatoria que no pueda asistir con regularidad a los centros docentes por viajar con empresas circenses que itineren permanentemente por el territorio español durante el periodo escolar.

Actualmente, la ordenación, coordinación y gestión del referido Programa corresponde a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. El profesorado se adscribe al mismo mediante concurso de méritos convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de la Orden ECD/465/2012 de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de méritos para crear la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Características del puesto de trabajo

La docencia en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos estará sujeta a las peculiaridades que se indican en el Anexo III de la presente convocatoria.

Los candidatos seleccionados conforme se especifica en esta Orden serán adscritos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, no a un circo o a un aula itinerante determinada,

mediante nombramiento como funcionarios interinos, por un periodo de un curso académico, siempre que el número de aulas del Programa no se modifique en dicho periodo.

Dada la eventualidad y movilidad de estos puestos de trabajo, los maestros estarán a disposición de la coordinación del Programa, en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para atender las aulas que se les asignen.

Segunda. Lista de candidatos

El número de aulas itinerantes de este Programa es variable, dependiendo de la resolución de la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria que realice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, dada la singularidad del Programa, mediante la presente convocatoria se creará un listado de maestros candidatos para ser adscritos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, ordenados de mayor a menor puntuación según el baremo del Anexo II y las condiciones establecidas en esta Orden. Una vez confirmado el número de aulas itinerantes del Programa para el curso escolar 2016/2017, éstas se dotarán con los candidatos que figuren en la citada lista, respetando el orden de puntuación de la misma.

Tercera. Candidatos

Podrán participar en esta convocatoria, para ser incluidos en la lista de candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, los maestros aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad que figuren en alguna de las listas oficiales de aspirantes de las Administraciones educativas correspondientes de interinidades para el curso 2015/2016 o que, habiendo participado en la convocatoria de este concurso correspondiente al curso 2015/2016, hayan estado adscritos al Programa durante todo o parte del referido curso.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Los maestros aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad que deseen participar en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Maestro o equivalente, de cualquier especialidad, o de Graduado en Educación Primaria.

b) No ser funcionario de carrera en activo, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento de los Cuerpos Docentes a los que se refiere la LOE, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

c) Estar incluido en alguna de las listas oficiales de aspirantes a ocupar puestos como funcionarios interinos del cuerpo de Maestros de las Administraciones educativas correspondientes para el curso 2015/2016, de cualquier especialidad, o haber estado adscritos al Programa durante todo o parte del curso escolar 2015/2016.

d) Tener disponibilidad para viajar durante todo el curso escolar.

e) Aceptar la singularidad de la vida de los circos y del ejercicio de la docencia en este contexto.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Maestros.

Quinta. Presentación de solicitudes de participación y documentación

1. Los aspirantes que deseen participar en este concurso deberán presentar junto a la solicitud de participación que figura como Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Título de Maestro o equivalente, de cualquier especialidad, o de Graduado en Educación Primaria.

b) Hoja de servicios certificada y cerrada a fecha de esta Orden, si tiene servicios prestados.

c) Certificación de la Administración educativa correspondiente en la que conste en qué lista de aspirantes a ocupar puestos como funcionarios interinos figura, la especialidad y el número de orden que ocupa en la misma durante el curso 2015-2016, de cualquier especialidad, o hacer constar en la instancia que ha estado adscrito al Programa de Aulas Itinerantes en Circos durante todo o parte del curso académico 2015-2016.

d) Propuesta de actuación en un aula itinerante de circo. Dicha propuesta se elaborará respondiendo a las cuestiones planteadas, según las directrices del Anexo II apartado 4 y del Anexo IV. Deberá ser de elaboración personal e individual y presentarse en soporte papel y digital.

Están obligados a presentar esta propuesta de actuación todos los aspirantes que participen en este concurso de méritos.

2. Los aspirantes que deseen justificar sus méritos incorporarán, además, toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el Anexo II de esta convocatoria. Estos méritos deberán relacionarse en un índice y en el orden en el que figuran en el citado anexo.

2.1.- Al objeto de simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, quienes, habiendo concurrido a la convocatoria del concurso de méritos para crear la lista de Maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, realizada mediante Orden de 21 de mayo de 2015, publicada en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 27 de mayo de 2015, fueron convocados a la fase B y, por tanto, baremados sus méritos correspondientes al apartado 1 (Experiencia docente), al apartado 2 (Experiencia docente en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos), al subapartado 3.1. (Méritos académicos) y al subapartado 3.2. (Formación y publicaciones) y estén conformes con las puntuaciones definitivas obtenidas en los mismos, no deberán acreditar nuevamente los méritos entonces alegados y justificados. En este caso, siempre que no hubieran alcanzado la puntuación máxima, deberán aportar únicamente, la documentación correspondiente a aquellos méritos adquiridos y perfeccionados con posterioridad al 17 de junio de 2015, fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del mencionado procedimiento, circunstancia que deberán manifestar expresamente en el epígrafe que a tal efecto se recoge en el Anexo I. A estos aspirantes se les asignarán en este proceso las mismas puntuaciones acreditadas en aquél, además de la que corresponda por la valoración de los nuevos méritos aportados, de acuerdo con lo establecido en este párrafo.

No obstante, aquellos aspirantes que no estén conformes con la puntuación definitiva obtenida en alguno de los referidos apartados 1, 2 y subapartados 3.1 y 3.2. del baremo, deberán manifestarlo en el epígrafe que a tal efecto se recoge en la solicitud de participación, Anexo I de esta convocatoria, debiendo aportar la documentación acreditativa de la totalidad de

los méritos correspondientes a ese apartado o subapartado, considerándose así anulada la puntuación anterior del mismo y baremándose de nuevo, en ese caso, atendiendo exclusivamente a la documentación ahora aportada.

Si presentaran la documentación sin realizar la manifestación expresa a la que se refieren los párrafos anteriores, sólo le serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con posterioridad al 17 de junio de 2015.

3. La solicitud, así como la documentación que aporten los aspirantes que opten a ser incluidos en la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, deberá dirigirse al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.

La solicitud, que se formalizará en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I de esta Resolución, así como la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, irá dirigida al Director General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa), c/ Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid, presentándose en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 15-17; 28071 Madrid, o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, será necesario que se presente en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

Los formularios podrán ser generados, también, por vía telemática en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, www.mecd.gob.es (Profesores-vida laboral-concursos aulas itinerantes en circos).

Sexta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación a que hace referencia la base quinta, será de veinte días naturales, a contar desde el día 8 de abril de 2016 y que finaliza el día 27 de abril de 2016, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, no se admitirá ninguna solicitud ni documentación referida a la aportación de méritos.

Séptima. Proceso selectivo

El concurso se desarrollará en dos fases:

Fase A: En esta fase se comprobará que los concursantes reúnen los requisitos indicados en la base cuarta y se valorarán los méritos aportados conforme al Anexo II.

Sólo se valorarán los méritos que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se aleguen y se aporten debidamente justificados a través de la documentación que se determina en el citado Anexo II.

Para la valoración de estos méritos se constituirá una Comisión de Selección en los términos previstos en la base novena de esta convocatoria.

Fase B Entrevista: Para poder pasar a la fase B será necesario que en el apartado 4 del Anexo II "Propuesta de actuación en un aula itinerante de circo", al que se hace referencia en la base quinta d) de la presente convocatoria, el candidato obtenga una puntuación mínima de 4 puntos.

Los candidatos que participen en la fase B, que se desarrollará según lo dispuesto en el apartado 5 del Anexo II, deberán hacer una presentación ante la Comisión de Selección, de un

máximo de diez minutos, sobre aspectos procedimentales y metodológicos de la atención a la diversidad del alumnado escolarizado en un aula itinerante de un circo en relación con la propuesta de actuación presentada. Se valorará especialmente su coherencia y la adecuación al contexto de un aula caravana así como el resto de los aspectos señalados en el apartado 5 del Anexo II. Para ello podrán disponer del apoyo de un breve esquema, que entregarán firmado a la Comisión de Selección una vez finalizada la entrevista. Dicha Comisión podrá plantear las cuestiones que considere oportunas, tanto sobre la exposición como sobre el contenido de la propuesta de actuación presentada u otros aspectos relacionados con esta convocatoria y, en su caso, con la práctica docente.

Esta fase B se valorará de cero a ocho puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cuatro puntos para que pueda ser sumada a la puntuación obtenida en la fase A.

La puntuación final obtenida por el candidato será la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase A y en la fase B, según lo dispuesto en la presente base en referencia a calificaciones mínimas exigidas en el apartado 4 "Propuesta de actuación en un aula itinerante de circo" y en la fase B.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo

Una vez comprobado que los concursantes reúnen los requisitos indicados en la base cuarta y baremados los méritos aportados conforme al Anexo II, la Comisión de Selección publicará en el portal informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte www.mecd.gob.es (Profesores-vida laboral- concursos aulas itinerantes en circos) la relación provisional de los candidatos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas contendrán las puntuaciones provisionales correspondientes a la fase A. En el caso de la lista de concursantes provisionalmente excluidos, la validez de estas puntuaciones queda condicionada a su admisión definitiva. Contra esta lista los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a su publicación.

Consideradas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, se publicará, en el referido portal informático, la relación definitiva de candidatos admitidos con las puntuaciones definitivas de la fase A y la relación definitiva de excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas, y convocando a los aspirantes que deban realizar la fase B.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase B se iniciará por el primer candidato cuyo apellido comience por la letra "H", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 24 de febrero de 2016 (BOE del 26). La Comisión de Selección podrá requerir, en cualquier momento de esta fase del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

Novena. Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección será nombrada, con indicación de miembros titulares y suplentes, mediante Resolución del Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.

2. Funciones de la Comisión de Selección:

a) Revisar y baremar la documentación presentada por los aspirantes y elaborar las listas correspondientes. Para ello, podrá recabar informes y valoraciones de expertos sobre las propuestas de actuación presentadas.

b) Establecer los criterios a considerar en la fase B y realizar las correspondientes entrevistas personales.

c) Resolver las incidencias que pudieran surgir en el proceso de la convocatoria.

d) Elaborar y elevar al órgano convocante el listado definitivo de candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos.

3. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- La Directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un inspector central del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Un representante de la Subdirección General de Personal.

- Un representante del CIDEAD.

- Dos representantes de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

4. La Comisión de Selección podrá proponer la incorporación a sus trabajos de ayudantes que colaborarán en la realización de las tareas técnicas de apoyo que ésta les asigne.

5. De las conclusiones de la Comisión de Selección se informará a las Organizaciones Sindicales.

Décima. Resolución del concurso

Finalizadas las fases del concurso de méritos, el presidente de la Comisión de Selección elevará a la autoridad convocante, que resolverá, la lista de aspirantes admitidos ordenada de acuerdo a la puntuación final obtenida, sumada la puntuación otorgada en la fase A y la de la fase B, siempre que, al menos, hayan logrado la calificación mínima exigida en la base séptima. Dicha resolución se publicará en el portal informático del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte www.mecd.gob.es (Pro fesores-vida laboral- concursos aulas itinerantes en circos)

Contra la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécima. Provisión de puestos

Concluidos todos los trámites, el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial elevará al Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, siguiendo el orden de puntuaciones finales, tantas propuestas de nombramiento de funcionarios interinos como sean necesarios dependiendo del número de aulas itinerantes de circos que, previsiblemente, atenderá el Programa en el próximo curso escolar.

Duodécima. Renuncias.

Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia, con excepción de situaciones singulares cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. La renuncia junto con la documentación justificativa, en su caso, deberá enviarse al Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (Programa de Aulas Itinerantes en los Circos) – Calle Torrelaguna nº 58- 28027- Madrid.

La renuncia del interesado supondrá su exclusión de la lista de candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, ya sea anterior o posterior al nombramiento como funcionario interino o a la toma de posesión en el puesto ofertado.

Excepcionalmente, no supondrá la exclusión de la lista cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas:

- a) Enfermedad o maternidad.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- c) Renuncia a una sustitución como consecuencia de tener un nombramiento de funcionario interino del cuerpo de Maestros o contrato de trabajo en vigor de tres o más meses. En este caso no podrán optar a otro nombramiento durante ese curso escolar.
- d) Razones de fuerza mayor apreciadas, en su caso, por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Decimotercera. Nuevas vacantes y listado de candidatos

Las nuevas vacantes que pudieran producirse debido a bajas, renunciaciones, nuevas subvenciones o acuerdos con otras empresas circenses podrán proveerse, igualmente, mediante nombramientos de funcionarios interinos a propuesta de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Para esta propuesta se seguirá el orden del listado de candidatos para el Programa de Aulas Itinerantes en Circos, de acuerdo a las bases segunda y décima de la presente Orden.

Decimocuarta. Retirada de la documentación

Transcurrido un mes a partir de la resolución de la convocatoria y durante el plazo de tres meses, los interesados o sus representantes legales, que manifiesten no haber interpuesto recurso, podrán solicitar al Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (c/ Torrelaguna, 58 28027 Madrid) la devolución de la documentación justificativa de méritos.

Pasado ese plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Decimoquinta. Prórroga de la lista de candidatos para el curso 2017/2018.

En el caso de que la lista de candidatos que se publique conforme se indica en la base décima de esta Orden contara con suficiente número de aspirantes, dicha lista podrá prorrogarse para el curso 2017/2018 mediante la oportuna Orden de prórroga. En ella se indicará un plazo para que estos candidatos presenten su solicitud de permanencia para ese curso y aporten únicamente los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitud de la presente convocatoria, adicionándose la puntuación obtenida por estos nuevos méritos a la que ya se tuviera reconocida, lo que dará lugar a la publicación de una nueva lista de estos candidatos ordenados según las puntuaciones obtenidas conforme al baremo Anexo II de esta convocatoria.

Decimosexta. Recursos

Contra la presente convocatoria, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 4 de abril de 2016
El Ministro de Educación, Cultura y Deporte
P.D.: Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo,
El Subsecretario,


Fdo.: Fernando Benzo Sáinz



Sr. Director General de Evaluación y Cooperación Territorial
Sr. Subdirector General de Personal.
Sra. Subdirectora General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida



ANEXO I

Solicitud para participar en el concurso de méritos para formar la lista de MAESTROS candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos

Datos de identificación

Nombre:		Primer apellido:	
Segundo apellido:		DNI:	

Dirección del concursante y efecto de notificaciones

Calle y número:			
Localidad:			
Código Postal:		Provincia:	
País:			
Teléfono:		Teléfono Móvil:	
Dirección de correo electrónico:			

Datos profesionales

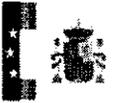
Lista oficial de aspirantes a ocupar puesto como funcionario interino del cuerpo de maestros de la Administración Educativa en la que figura en el curso 2015-2016 o periodo que ha estado adscrito al Programa durante el curso 2015-2016:	
Indique la Administración Educativa:	
Especialidad:	

Únicamente para aquellos aspirantes que conforme a la base quinta obtuvieron puntuaciones definitivas en la fase A. Marque el recuadro por el que opte	
<input type="checkbox"/>	MANTIENE la puntuación obtenida en la fase A, en los apartados 1 y 2 y en los subapartados 3.1 y 3.2 del baremo de méritos, e incorpora, en su caso, nuevos méritos según lo establecido en la base quinta de la Orden de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	NO MANTIENE la puntuación obtenida en la fase A.
En el caso de no mantener la puntuación obtenida en la fase A, indique a continuación el apartado o subapartados que desea modificar, conforme a la base quinta de la Orden de convocatoria:	

Documentación que se adjunta conforme a la base quinta de la Orden

Requisitos Generales

<input type="checkbox"/>	Hoja de servicios certificada y cerrada a la fecha de la Orden de convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de maestro o graduado en educación Primaria.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA correspondiente de conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 1c) de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Propuesta de actuación en un aula de circo, según las directrices del Anexo II, apartado 4, y Anexo IV de la convocatoria.



ANEXO I

Solicitud para participar en el concurso de méritos para formar la lista de MAESTROS candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos

Relación de méritos alegados de los que se presenta documentación acreditativa

1 EXPERIENCIA DOCENTE

1.1 Cada año de servicios como funcionario interino del cuerpo de maestros en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación especial de titularidad pública

Centro	Fecha de Posesión (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

1.2 Para cada año incompleto. Cada mes de servicios como funcionario interino del cuerpo de maestros en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación especial de titularidad pública

Centro	Fecha de Inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

1.3 Cada año de servicios como maestros en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación especial en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación especial

Centro	Fecha de Inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

1.4 Para cada año incompleto. Cada mes de servicios como maestro en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación especial

Centro	Fecha de Inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

ANEXO I

Solicitud para participar en el concurso de méritos para formar la lista de MAESTROS candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos

2 Experiencia docente en el Programa de Aulas Itinerantes en los circos

2.1 Cada año en el Programa de Aulas Itinerantes en los circos

Centro	Fecha de Inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

2.2 Para cada año incompleto. Cada mes de servicios en el Programa de Aulas Itinerantes en los circos

Centro	Fecha de Inicio (dd/mm/yyyy)	Fecha de Cese (dd/mm/yyyy)

3 Méritos académicos y formación

3.1 Méritos académicos. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español

3.1.1 Títulos de maestro en cualquier especialidad o de Graduado en Primaria en cualquier mención, distintos en ambos al de Lengua extranjera Inglés

3.1.2 Títulos de doctor, licenciado, ingeniero superior, arquitecto superior, master universitario o título de grado distinto al de grado en educación primaria o al de grado en educación primaria con mención en Inglés

ANEXO I

Solicitud para participar en el concurso de méritos para formar la lista de MAESTROS candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos

3.1.3 Títulos de diplomado distinto al título de maestro o equivalente, ingeniero técnico o arquitecto técnico

3.1.4 Título de maestro en la especialidad de lengua extranjera inglés o graduado en educación primaria con mención en inglés o certificado del ciclo superior o de nivel avanzado o superior a este o certificado de aptitud de la escuela oficial de idiomas

3.1.5 Por el certificado de nivel intermedio o del ciclo elemental de la Escuela Oficial de Idiomas. (No puntuable si se presenta certificado del nivel avanzado o del ciclo superior)

3.2 Formación y Publicaciones

3.2.1 Formación

3.2.1. a) Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa recibidos. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de un título académico



ANEXO II

BAREMO PARA FORMAR LA LISTA DE MAESTROS CANDIDATOS AL PROGRAMA DE AULAS ITINERANTES EN LOS CIRCOS

FASE A: MÉRITOS Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN	Puntos	Documentos justificativos
Apartado 1: Experiencia docente A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. 1.1. Por cada año de servicios, como funcionario interino en el cuerpo de Maestros., en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial de titularidad pública. 1.2. Para año incompleto: Por cada mes de servicios, como funcionario interino en el cuerpo de Maestros, en centros de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial de titularidad pública. (Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros sostenidos por las Administraciones educativas) 1.3. Por cada año de servicios, como maestro, en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial. 1.4. Por cada mes de servicios, como maestro, en otros centros que impartan las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Educación Especial.	Máximo 3,50 0,50 0,04 0,25 0,02	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios, cerrada a fecha de esta Orden, según se indica en la base quinta de la Orden de convocatoria de este concurso, o fotocopia compulsada del nombramiento con diligencias de posesión y cese Certificación del Director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección Educativa en la que conste la fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios, cerrada a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes, de la Orden de convocatoria de este concurso.
Apartado 2: Experiencia docente en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos	Máximo 0,50	Hoja de servicios certificada o fotocopia compulsada del nombramiento con diligencias de posesión y, en su caso, cese.



<p>2.1. Por cada año de servicios en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos.</p> <p>2.2. Para año incompleto:</p> <p>Por cada mes de servicios en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos.</p>	<p>0,25</p> <p>0,02</p>	
<p>Apartado 3: Méritos académicos y formación</p> <p>3.1. Méritos académicos</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>Cuando proceda valorar el Certificado de Nivel Avanzado, el Certificado de Aptitud, el Certificado C1 o C2 de un mismo idioma, no se valorará el Certificado de Nivel Intermedio o ciclo Elemental del mismo idioma “</p> <p>3.1.1 Por cada título de Maestro o equivalente en cualquier especialidad o por el de Grado en Educación Primaria en cualquier mención, distintos en ambos al de Lengua extranjera Inglés.</p> <p>3.1.2 Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto Superior, Máster Universitario o título de Grado distinto al de Grado en Educación Primaria o al de Grado en Educación Primaria con mención de Inglés.</p> <p>3.1.3 Por cada título de Diplomado distinto al título de Maestro o equivalente, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.</p> <p>3.1.4 Por el título de Maestro en la especialidad de Lengua extranjera Inglés o Graduado en Educación Primaria con mención de Inglés o certificado del ciclo superior o de nivel avanzado (nivel B2) o superior a este (C1 o C2) o certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas.</p> <p>3.1.5 Por el certificado de nivel intermedio (nivel B1) o ciclo elemental en lengua inglesa de la Escuela Oficial de Idiomas.</p>	<p>Máximo 5</p> <p>(Hasta 2)</p> <p>0,30</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p> <p>0,50</p> <p>0,20</p>	<p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificación de abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)</p>



<p>3.2.2. Por publicaciones de carácter científico-didáctico con ISBN/ISSN.</p> <p>Aquellas publicaciones que carezcan del ISBN/ISSN no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Proporcional al nº de autores:</p> <ol style="list-style-type: none">Libro hasta 0,50.Artículo hasta 0,25.Otras hasta 0,25.	<p>(Hasta 1)</p>	<p>Deberán presentarse los originales, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares publicados y la vía de distribución de los mismos. No serán necesarios los originales si en la referida certificación de la editorial consta un resumen del contenido de la publicación.</p>
<p>Apartado 4: Propuesta de actuación en un aula itinerante de circo</p> <p>La propuesta, que habrá de estar firmada y fechada, deberá responder de manera sucinta a las diez cuestiones relacionadas en el Anexo IV, contextualizadas en el siguiente supuesto: están matriculados en el aula itinerante de circo siete alumnos (Educación Infantil, dos alumnos/as de 4 años; Educación Primaria, un alumno/a de 1º, uno de 4º y dos de 6º; Educación Secundaria Obligatoria un alumno/a de 1º).</p> <p>El candidato podrá decidir la extensión de cada respuesta siempre que responda a las diez cuestiones planteadas y que no supere el máximo de 25 hojas paginadas, incluida la portada y un anexo que recoja las fuentes empleadas. Se utilizará papel tamaño DIN-A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1,5.</p> <p>En la propuesta de actuación se valorará especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacidad de análisis y resolución de las situaciones planteadas.- Adaptación de las propuestas a la población y contexto en el que trabajará.- Claridad y concisión.- Adecuación a los requisitos formales del documento <p>Aquellas propuestas que no sean elaboradas personal e individualmente serán calificadas con cero puntos.</p>	<p>Máximo 8</p>	<p>La propuesta de actuación en un aula itinerante de circo, en soporte papel y digital (pendrive, CD, etc.)</p>



FASE B: ENTREVISTA		
Apartado 5 El candidato deberá hacer una presentación sobre aspectos procedimentales y metodológicos de la atención a la diversidad del alumnado escolarizado en un aula itinerante en los circos en relación con la propuesta de actuación presentada, según lo establecido en la base séptima fase B. La Comisión de Selección podrá plantear las cuestiones que considere oportunas sobre el contenido de la exposición, la propuesta de actuación presentada, otros aspectos relacionados con esta convocatoria y, en su caso, con la práctica docente. Se valorarán especialmente los siguientes aspectos: El contenido, coherencia y adecuación de lo expuesto al contexto de un aula itinerante de circo; la capacidad de organización y comunicación; el vocabulario técnico; el nivel de argumentación y reflexividad; la capacidad funcional para el desempeño del puesto y otras experiencias profesionales del candidato relacionadas con el ámbito de la educación.	Máximo 8	

Nota.- La puntuación máxima que puede obtenerse en este baremo es de 25 puntos.



ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1. La escolarización, la organización, el funcionamiento pedagógico de las aulas y la formación de su profesorado se regirán por las orientaciones y la normativa de las respectivas unidades dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2. Estas aulas tendrán, con carácter general, el mismo calendario escolar que el que determina el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para los centros de su ámbito de gestión. Los maestros realizarán las adaptaciones oportunas para compatibilizar el número de días lectivos y las tareas docentes con las peculiaridades de la vida de los circos por los traslados, instalaciones, equipamiento, etc.

3. El maestro, durante los periodos lectivos del curso escolar, viajará con el circo al que sea asignado por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y tendrá su domicilio habitual en la caravana vivienda que le facilite la empresa del circo para el curso escolar, siempre y cuando esté desarrollando su función docente.

4. El maestro atenderá al alumnado matriculado en el Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) que viaje con el circo, priorizando la atención al alumnado escolarizado en educación primaria y en educación infantil en edades comprendidas entre los tres y los seis años y colaborará con el CIDEAD en la orientación y supervisión de las actividades de estudio de los alumnos escolarizados en educación secundaria obligatoria. Igualmente y siempre que lo permita la dedicación al alumnado citado, podrá atender a los alumnos escolarizados en etapas postobligatorias o en educación de adultos matriculados en dicho Centro. Las clases serán impartidas en el aula caravana facilitada por la empresa del circo.

5. El CIDEAD prestará atención continuada a distancia a todo el alumnado, especialmente al matriculado en educación secundaria obligatoria.



ANEXO IV

PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN UN AULA ITINERANTE DE CIRCO

Se deberán contestar, en orden, las siguientes diez cuestiones. La respuesta se identificará con el número del enunciado correspondiente y se contextualizará en el supuesto que se indica a continuación.

SUPUESTO: El candidato se incorpora como maestro de un aula itinerante de circo en la que están matriculados los siguientes siete alumnos: Educación Infantil, dos alumnos de 4 años; Educación Primaria, un alumno de 1º, uno de 4º y dos de 6º; Educación Secundaria Obligatoria un alumno de 1º.

(Nota: Atendiendo a la norma de la economía lingüística se utiliza en este anexo el masculino no marcado, sin que ello suponga objeto de discriminación. Queda a elección del candidato concretarlo)

CUESTIONES A RESPONDER:

1. ¿Qué horario semanal establecería en su aula? Detállelo por franjas horarias y días de la semana y explique cómo organizaría su intervención en el día a día para atender a todo el alumnado.
2. Va a impartir una unidad didáctica sobre un tema concreto, ¿cómo programaría dicha unidad? Ponga un ejemplo detallado.
3. Su alumno de 4º de primaria presenta discapacidad cognitiva, ¿cómo afrontaría esta realidad?
4. El alumno de 1º de primaria no ha estado escolarizado previamente. La madre le ha enseñado la grafía de su nombre y el niño puede escribirlo adecuadamente, pero no tiene ningún otro conocimiento del código escrito. ¿Cómo trabajaría con él la lectoescritura? Indique metodología, actividades, recursos, etc.
5. Tras la evaluación inicial en Matemáticas, usted observa que el alumno de 6º de primaria no tiene el nivel esperado para su edad, ¿cómo afrontaría esta situación?
6. A mitad de curso se incorpora al aula una alumna rumana que por edad se matricula en 4º de primaria pero que no habla ni comprende el castellano, ¿cómo procedería usted?
7. Los alumnos y las alumnas de su aula itinerante van a clase sin ninguna motivación hacia los aprendizajes escolares. Desde pequeños tienen claro que quieren ser artistas de circo y para eso "no necesitan estudiar porque sus padres y sus madres tampoco lo hicieron". ¿Cómo abordaría esta situación?
8. A raíz de un incidente entre varias familias del circo han surgido conflictos en el aula entre algunos de los alumnos. Usted observa que dichos conflictos dentro del aula no son algo puntual sino que se mantienen en el tiempo, ¿cómo actuaría?



9. ¿Cómo gestionaría la relación familia – escuela en este Programa si la implicación de las madres y de los padres en la vida escolar de sus hijos fuera escasa?
10. Elija una de las siguientes cuestiones y responda:
- ¿Qué es para usted ser maestro/a?
 - ¿Por qué desea participar en este Programa?
 - Otros aspectos sobre los que le gustaría añadir comentarios y reflexiones.